

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/13400
Referencia: 1

R.G. N° 45/2023

Ref. Asignación de función de administración superior al funcionario Luis Pérez.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 12 de julio de 2023.

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo 217/022 de 4 de julio de 2022, que estableció la reglamentación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas en cuanto a la implementación de las funciones gerenciales de administración superior.

RESULTANDO: que el artículo 12 del citado Decreto establece que mientras se realicen los procedimientos correspondientes para proveer las funciones la Dirección Nacional podrá encargar las mismas en forma absolutamente transitoria y revocable entre los funcionarios que desempeñen funciones en la Unidad Ejecutora.

CONSIDERANDO: I) que es necesario para el funcionamiento y la continuidad del servicio la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo del Departamento Análisis, Evaluación y Control;

II) que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscales, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras;

III) que el Área Control y Gestión del Riesgo propuso al funcionario T.A. Luis Pérez como encargado del Departamento Análisis, Evaluación y Control en mérito a que su

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/13400
Referencia: 1

perfil se adecua plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa;

IV) que conforme con su foja de servicios y méritos, comenzó a prestar servicio en la Dirección Nacional de Aduanas a partir del año 2007 como técnico especializado en la División Fiscalización en Revisión y Exportación desempeñándose luego en Revisión Importación, en el año 2018 y hasta la fecha se desempeña en el Departamento de Inspección a Empresas, cuenta con las especializaciones de, Técnico en Administración de Empresas (UDELAR), Técnico en Comercio Exterior y Aduanas (ADAU). Tiene especializaciones en Aspectos prácticos vinculados con la Clasificación Arancelaria (ALADI), Ética y Buena Gobernanza. Instrumentos de lucha contra el Fraude y la Corrupción (OMA/CEA/PICARD), Gerencia de Tecnología y Gestión (LATU), fue expositor en el Seminario Regional sobre la importancia de la visión de un control integral entre impuestos y aduanas (CAPTAC-DR-BID/GUATEMALA) entre otros;

V) que, en virtud de lo antedicho, su trayectoria en el Instituto, especializaciones obtenidas, responsabilidades asumidas hasta la fecha, vasta experiencia en la tarea y conocimientos técnicos aduaneros, se entiende pertinente y necesaria la designación del funcionario que se dispondrá por la presente en forma transitoria y revocable.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 217/022 de 4 de julio de 2022, el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay y la reglamentación vigente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1) Cesar en la encargatura de la función de administración superior del Departamento Análisis, Evaluación y Control a la funcionaria Nadia Rodríguez, padrón N° 20110, con fecha 15 de julio de 2023, agradeciéndosele los servicios prestados.

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/13400
Referencia: 1

2) Designase al funcionario T.A. Luis Pérez, padrón N° 20007, en forma transitoria y revocable, en la encargatura de la función de administración superior Departamento III, del Departamento Análisis, Evaluación y Control, asignándole un monto retributivo total de \$ 163.062,90 la designación efectuada es a partir del 15 de julio de 2023.

3) Tome conocimiento la División Gestión Humana, quien asimismo notificará y efectuará las comunicaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Economía y Finanzas, así como las registraciones que correspondan y demás diligencias necesarias.

JB/flb